



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA "

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2009-MPP

Paita, 30 de diciembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Visto:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Provincial de fecha 29 de diciembre de 2009, el Dictamen N° 005-2009/MPP-Com. N° I - "RPGI" de la Comisión de Rentas, Presupuesto, Gastos e Inversiones, sobre aprobación de los arbitrios para el año 2010; conforme el Informe Técnico N° 247-2009 de formulación de los montos para el cobro de los arbitrios municipales durante el año 2010, su estructura de costos y la metodología para su distribución en la jurisdicción de la provincia de Paita, y:

Considerando:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, se reconoce a los gobiernos locales su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como el artículo 195° le otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley.

Que, dicha disposición se reglamenta con el contenido en el artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el mismo que establece que las municipalidades pueden imponer entre otras tasas a los arbitrios.

Que, el Art. 69° dispone que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas de los arbitrios deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al de su aplicación.

Que, el Tribunal Constitucional, en las sentencias de observancia obligatoria recaídas en los Exp. N° 041-04-AI/TC y N° 053-04-PI/TC, ha establecido que para el cobro de los arbitrios, las ordenanzas deben ser publicadas conjuntamente con un informe técnico que sustente la determinación de los costos efectivos generados en la prestación y mantenimiento del servicio público, así como la utilización de manera vinculada, bajo criterios de racionalidad y dependencia del servicio público involucrado, entre otros criterios los que resulten válidos para la distribución, como el uso, tamaño, ubicación del predio, debiendo justificar las municipalidades la aplicación de un criterio adicional o distinto.

Que, visto el Informe Técnico presentado por la Gerencia de Rentas encargada de la formulación de los montos a cobrar de los arbitrios municipales durante el año 2010, la elaboración de la estructura de costos y la metodología, para la distribución de las tasas, y habiendo cumplido con los lineamientos exigidos por las normas vigentes, habiendo sido aprobado con Dictamen N° 005-2009/MPP-Com. N° I - "RPGI" de la Comisión de Rentas, Presupuesto, Gastos e Inversiones de la Municipalidad de Paita.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría Simple aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE PAITA PARA EL AÑO 2010

Capítulo I

Aspectos Generales

Artículo Primero: Ámbito de aplicación

La presente ordenanza regula la determinación y aplicación de los arbitrios municipales por la prestación de los servicios de Limpieza Pública, parques y jardines y serenazgo; que se prestan a los vecinos de la jurisdicción del distrito de Paita durante el año 2010.

Artículo Segundo: Hecho Generador

Constituye hecho generador de la obligación del pago de los arbitrios municipales en el distrito de Paita, la prestación de los servicios públicos municipales:

- 1.- Servicio de limpieza pública:** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de calles, recolección domiciliaria de residuos sólidos, transporte y disposición final de los residuos.
- 2.- Servicio de parques y jardines:** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de mejora y mantenimiento de las áreas verdes de parques públicos, de plazas públicas y bermas.
- 3.- Servicio de serenazgo:** comprende la organización, gestión y ejecución de las tareas municipales de vigilancia, control de actividades comerciales, para la prevención del delito y protección de la población del distrito.



Municipalidad Provincial de Paita

Artículo Tercero: Periodicidad

Los arbitrios son de periodicidad anual. Cualquier modificación que se produzca en la propiedad y característica del predio, regirán a partir del siguiente ejercicio fiscal.

Artículo Cuarto: Deudor Tributario

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- Los propietarios de los predios y en su caso las unidades independientes, ubicados en la jurisdicción del distrito de Paita.
- Tratándose de predios o unidades independientes, con más de un propietario, la obligación recae en cada uno de ellos en la proporción que les corresponde.
- En el caso de predios de propiedad de personas inafectas que son utilizadas por personas distintas a los propietarios, la obligación de pago recae en el conductor del predio.

Son responsables solidarios los adquirentes de los predios respecto a las obligaciones de pago de los arbitrios que tenga pendiente el transferente, relacionado con el predio materia de la transferencia.

Artículo Quinto: Acreedor tributario

Los ingresos recaudados por conceptos de arbitrios municipales, constituyen rentas de la Municipalidad de Paita, los mismos que serán destinados a financiar el costo que genera la prestación de los servicios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo.

Artículo Sexto: Administración del tributo

La Gerencia de Rentas de la Municipalidad de Paita, se encuentra facultada realizar las acciones necesarias para el control, fiscalización y recaudación de las obligaciones contenidas en la presente ordenanza.

Artículo Séptimo: Obligaciones tributarias y forma de pago

Los propietarios de predios que se adquieren, transfieren, fusionan o subdividen, así como de aquellos en los que se modifique el área construida, están obligados a comunicar tal hecho a la municipalidad en los formularios que esta determina. El plazo para cumplir con tal obligación vence el último día hábil del mes siguiente del producido el hecho.

Los arbitrios municipales se pagarán mensualmente, teniendo plazo para ello hasta el último día hábil del mes respectivo.

Artículo Octavo: Exoneraciones

Se encuentran exonerados de los arbitrios:

- La Municipalidad de Paita, El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Las Entidades religiosas, debidamente constituidas y reconocidas por la autoridad competente.

Artículo Noveno: Base imponible

La base imponible de los arbitrios está constituida por el costo total del servicio público correspondiente. La Municipalidad subsidia los arbitrios en los montos indicados en el Informe Técnico.

CAPITULO II

Determinación de los arbitrios

Artículo Décimo: Costos, montos a distribuir, y los subsidios de los arbitrios

Para el año 2010 se han determinado los siguientes costos, montos a distribuir y subsidios, la aplicación corresponde en atención a la situación económica de los paitaños:





Municipalidad Provincial de Paiza

ARBITRIO		COSTO ANUAL	MONTO A DISTRIBUIR	SUBSIDIO 2010	% SUBSIDIO
LIMPIEZA PÚBLICA		1,564,826	814,974	749,852	47.92%
Costo de Barrido de Vías	833,169		83,317	749,852	90.00%
Costo de Recolección y Trnasporte de Residuos Sólidos	731,657		731,657	-	0.00%
PARQUES Y ÁREAS VERDES		369,810	369,810	-	0.00%
SERENAZGO		808,987	808,987	-	0.00%
Subsidio CHA - Zona MAP			-313,903	313,903	38.80%
Total distribuir Serenazgo			495,084		
TOTAL COSTO DE ARBITRIOS 2010		2,743,623	1,679,868	1,063,755	38.77%

Artículo Décimo Primero: Distribución del costo del servicio de Limpieza pública y determinación del arbitrio

El costo de la limpieza pública es la suma del barrido de vías, recojo domiciliario y transporte de residuos sólidos.

- a) **Barrido de calles:** El monto distribuido es una función de la frecuencia del servicio y el número de metros lineales por cada predio que recibe efectivamente los servicios. Ver Informe Técnico.
- b) **Recojo domiciliario:** El monto distribuido es una función del uso del predio y la generación de residuos sólidos, el número de predios servidos, la intensidad del servicio, área construida y para el uso casa habitación el número de habitantes por predio¹⁹. Ver Informe Técnico.
- c) **Arbitrio de Limpieza Pública** (suma de Barrido y Recolección).- El arbitrio de Limpieza pública para el año 2010 se descompone de la siguiente manera:

Distribución del costo de barrido en función de metros lineales de frentis:

COSTO ANUAL ML BARRIDO

$$CmlB = (\text{Costo del Servicio}) / (\text{ML Barridos})$$

$$CmlB = \frac{83,316.90}{10,950.69}$$

$$CmlB = 7.608369884$$

Forma de Calculo

$$\text{Barrido} = (\text{ML Frontis}) * CmlB$$

$$\text{Barrido} : (\text{ML Frontis}) * 7.61$$

¹⁹ Al no contar con el número de habitantes por predio, se ha tomado el número promedio de habitantes por predio para el Distrito de Paiza, teniendo como referencia el Censo XI de Población y VI de Viviendas, octubre 2007 INEI, deduciendo una densidad por predio de 4 personas.





Municipalidad Provincial de Paita

Distribución del Costo de Recolección de Residuos Sólidos

Distribucion de Recoleccion de RRSS									
Uso	Clasificacion	Predios	AreaConst	KgBasura/dia	TotalBasura	%Basura	CostoTotal	CostoUso	CostoM2
Terreno sin construir	A	0	0.00	0.00	0	0.00%		0	0.00
Equipamiento Urbano	B	6	15,613.55	7.49	16403.1	0.12%	868.7853074		0.06
Administracion Publica	C	98	32,124.87	7.49	267917.3	1.94%	14190.16002		0.44
Residencial	D	13,742	1,227,077.79	2.21	11084984.3	80.24%	587112.8928		0.48
Garaje	E	0	0.00	2.21	0	0.00%		0	0.00
Esparcimiento y Recreacion	F	42	4,454.63	5.00	76650	0.55%	4059.744427		0.91
Bienes Comunes	G	4	975.86	5.00	7300	0.05%	386.6423264		0.40
Comercial	H	357	117,579.65	7.49	975984.45	7.07%	51692.72579		0.44
Industria	J	70	301,047.04	53.13	1357471.5	9.83%	71898.0738		0.24
Financieros y Monetarios	K	10	3,744.27	7.49	27338.5	0.20%	1447.975512		0.39
		14,329	1,702,617.66	97.51	13,814,049.15	100.00%	731,657	731,657.00	

Para la presente distribución la intensidad del servicio es 1, en virtud que ha todos los predios se les brinda el mismo servicio según lo informado mediante Carta Nro. 018-2009/DCP.

Para los predios de uso residencial se ha considerado como variable de distribución adicional la densidad de habitantes por predio, que según el censo XI de Población y VI de Vivienda realizado en octubre del 2007 reporta 4 habitantes por predio para el distrito de Paita. El indicador de 0.12 es el resultado de dividir el costo por m2 del uso residencial (0.48) entre el número de habitantes por predio (4). De tal forma que el costo por metro cuadrado será igual al costo metro cuadrado por habitante (0.12) por la densidad (4) por el área construida. En caso de existir casos puntuales de predios que declaren menos de 4 habitantes por predio, se deberá fiscalizar y proceder al cambio de este parámetro en el sistema. Lo antes acotado es válido para el caso contrario.

Factor Uso Residencia - Costo Metro Cuadrado

Densidad Hab X Predio	4
Uso Residencial. Costo M2 X Hab	0.12

Artículo Décimo Segundo: Distribución del costo del servicio de Parques y jardines y determinación del arbitrio

El monto que se distribuye es entre los predios que gozan el servicio, cercanía del predio en tres niveles: a) frente a un parque, plaza o plazuela (F), b) cerca de parque, plaza o plazuela - de 1 a 4 cuadras (C), c) frente a una berma central (B); número de predios, área de parques y a un factor de disfrute que considera: a) factor 1 para un disfrute completo, frente al parque, b) factor de 0.65 cerca del parque y c) factor de 0.05 para los predios cerca de una berma central.

Artículo Décimo Tercero: Distribución del costo del Serenazgo y determinación del arbitrio

El monto que se distribuye está en función del uso, nivel de ocurrencias o intervenciones, zonas de peligrosidad, número de predios e índice de riesgo.

CAPITULO III

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Facúltese a la alcaldía para que mediante decreto dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y para regular la participación y control ciudadano en la prestación de servicios públicos en el distrito de Paita.

Segunda: La información complementaria que comprende la descripción de los costos de los servicios públicos, el número de contribuyentes servidos y la metodología para la distribución de los costos está contenida en el Informe Técnico que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

Tercera: Con la finalidad de motivar el pago puntual de las obligaciones tributarias, dispóngase el descuento del 20% en arbitrios del año 2010, con el pago total de la deuda de impuesto predial y arbitrios determinados para el presente ejercicio.

Cuarta: Los costos de emisión y notificación de las declaraciones juradas 2010 será de S/ 4 soles por contribuyente de acuerdo al informe de la Gerencia de Rentas N° 262-2009/GR/GM/MPP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Q.F. Alejandro Torres Vega
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Paita

Informe Técnico N°- 247 -2009

I.- Introducción: Existe la necesidad de la adecuación a las nuevas normas sobre arbitrios municipales, por eso en la municipalidad de Paita hemos realizado un estudio de costos con el fin de realizar una determinación justa frente a nuestros administrados.

II.- Caracterización de los servicios que se prestan: La municipalidad de Paita presta los siguientes arbitrios a la comunidad:

- 1.- **Limpieza Pública:** esta comprende los siguientes componentes o servicios: el servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos (casa por casa) y el barrido de las vías y áreas de beneficio público en la ciudad de Paita, comprende además el servicio de transporte y disposición final de éstos al relleno sanitario.
- 2.- **Parques y Áreas Verdes:** Comprende la organización, mejora y mantenimiento de las áreas verdes en parques, plazas y bermas públicas en el distrito de Paita.
- 3.- **Arbitrio de Serenazgo:** Este comprende el servicio de mantenimiento y mejora del programa de seguridad ciudadana interna consistente en: La vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias, las que se brindan de manera real y/o potencial.

III.-N° de predios servidos en la localidad

-Número de predios servidos con limpieza pública:

a) Barrido de Calles

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES			
CodCalle	Calle	Predios	Frontis
1570	JIR Alfonso Ugarte	36	491.98
40	JIR Alianza	133	816.39
60	JIR Ancash	52	356.25
70	JIR Antigua del Pozo	30	143.20
100	JIR Argentina	43	258.25
130	JIR Aurora	53	255.10
180	JIR Blondet	3	29.55
210	CAL. Buenos Aires	44	268.37
510	JIR El Zanjón	121	1,025.81
520	JIR Elias Aguirre	3	25.90
530	JIR Espinar	10	68.12
535	JIR EX MERCADO	25	145.05
590	JIR Hermanos Carcamo	54	454.65
630	JIR Inclán	8	69.41
640	JIR Independencia	157	839.54
1210	JIR Jose de San Martin	94	580.90
720	JIR Junin	173	1,266.97
760	JIR La Merced	66	569.72
920	JIR Melendez	35	260.95
940	JIR Mercado	30	228.70
990	JIR Nueva del Pozo	72	454.65
1160	JIR Ramon Castilla	71	397.76
1380	JIR Tacna	2	14.93
1400	JIR Tarata	1	10.60
1790	JIR Zepita	208	1,091.52
680	MAL Jorge Chavez	65	640.87
330	PAS Correo	6	25.00
3320	PAS Grau	1	6.20
1125	PLZ PLAZA DE ARMAS	16	154.35
TOTALES		1612	10,950.69





Municipalidad Provincial de Paita

Sólo pagarán los predios que son efectivamente servidos.

1. Recolección domiciliar de residuos sólidos.

Uso	Predios
Equipamiento Urbano	6
Administración Pública	98
Residencial	13,742
Esparcimiento y Recreación	42
Bienes Comunes	4
Comercial	357
Industria	70
Financieros y Monetarios	10
TOTAL	14,329

- Número de predios servidos en Parques/Jardines:

Clasificación	Proximidad al Parque	Predios
F	Frente a un parque, plazuela, plaza	1,358
C	Cerca a un parque, plazuela, plaza	2,417
B	Frente a berma	439
TOTAL		4,214

- Número de predios servidos con Serenazgo:

CLASIFICACIÓN DEL PREDIO	REGULAR PELIGROSIDAD	ALTA PELIGROSIDAD	MUY ALTA PELIGROSIDAD	TOTAL PREDIOS
CHA	6,384	6,721	1,501	14,606
COM	31	348	45	424
IND	7	131	1	139
INS	14	0	19	33
TER	987	656	25	1,668
TOTAL PREDIOS	7,423	7,856	1,591	16,870

CHA: Casa habitación, COM: Comercio, IND: Industrias, INS: Instituciones, TER: Terrenos

El servicio de serenazgo es potencial para todo predio urbano de Paita.

IV.- Estructura de Costos de los arbitrios en la Ciudad de Paita

Se presentan los Anexos 1, 2 y 3, donde se ha incluido los costos de los servicios actuales. La Municipalidad de Paita continuará mejorando el servicio y la cobertura de los arbitrios durante el año 2010. Los costos presentados son el fiel reflejo de la ejecución presupuestal del presente año (ejecución al 09 de diciembre 2009). El gasto ejecutado en cada uno de los arbitrios ha sido proyectado objetivamente al 31 de diciembre del 2009. La estructura de costos aplicada es convencional y realista.



Municipalidad Provincial de Paiza

V.- Criterios para la distribución de los costos.

ARBITRIO		COSTO ANUAL	MONTO A DISTRIBUIR	SUBSIDIO 2010	% SUBSIDIO
LIMPIEZA PÚBLICA		1,564,826	814,974	749,852	47.92%
Costo de Barrido de Vías	833,169		83,317	749,852	90.00%
Costo de Recolección y Trnasporte de Residuos Sólidos	731,657		731,657	-	0.00%
PARQUES Y ÁREAS VERDES		369,810	369,810	-	0.00%
SERENAZGO		808,987	808,987	-	0.00%
Subsidio CHA - Zona MAP			-313,903	313,903	38.80%
Total distribuir Serenazgo			495,084		
TOTAL COSTO DE ARBITRIOS 2010		2,743,623	1,679,868	1,063,755	38.77%

Para la distribución en las cuentas de los contribuyentes solo se tomará el 61.23% del costo total. En el caso del arbitrio de barrido se subsidiara el 90% del costo, la Municipalidad de Paiza no trasladará el costo de limpieza de zonas públicas. En parques y jardines se cargará el 100% del costo y el 61.20% del concepto de serenazgo subsidiando solo a los predios de uso residencial ubicados en la zona de muy alta peligrosidad.

a) Limpieza pública: Es la composición del barrido más la recolección.

Barrido: Se brinda el servicio con frecuencia diario a los 1,612 predios. Se barren aproximadamente 10,950.69 metros lineales por día. La distribución aplicada es una función de: la frecuencia, y el frontis específico de cada predio.

COSTO ANUAL ML BARRIDO

$$CmlB = (\text{Costo del Servicio}) / (\text{ML Barridos})$$

$$CmlB = \frac{83,316.90}{10,950.69}$$

$$CmlB = 7.608369884$$

Forma de Calculo

$$\text{Barrido} = (\text{ML Frontis}) * CmlB$$

$$\text{Barrido} : (\text{ML Frontis}) * 7.61$$



Municipalidad Provincial de Paita

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CodCalle	Calle	Predios	Frontis
1570	JIR Alfonso Ugarte	36	491.98
40	JIR Alianza	133	816.39
60	JIR Ancash	52	356.25
70	JIR Antigua del Pozo	30	143.20
100	JIR Argentina	43	258.25
130	JIR Aurora	53	255.10
180	JIR Blondet	3	29.55
210	CAL. Buenos Aires	44	268.37
510	JIR El Zanjón	121	1,025.81
520	JIR Elias Aguirre	3	25.90
530	JIR Espinar	10	68.12
535	JIR EX MERCADO	25	145.05
590	JIR Hermanos Carcamo	54	454.65
630	JIR Inclán	8	69.41
640	JIR Independencia	157	839.54
1210	JIR Jose de San Martin	94	580.90
720	JIR Junin	173	1,266.97
760	JIR La Merced	66	569.72
920	JIR Melendez	35	260.95
940	JIR Mercado	30	228.70
990	JIR Nueva del Pozo	72	454.65
1160	JIR Ramon Castilla	71	397.76
1380	JIR Tacna	2	14.93
1400	JIR Tarata	1	10.60
1790	JIR Zepita	208	1,091.52
680	MAL Jorge Chavez	65	640.87
330	PAS Correo	6	25.00
3320	PAS Grau	1	6.20
1125	PLZ PLAZA DE ARMAS	16	154.35
TOTALES		1612	10,950.69

Recolección.- Se brinda el servicio en frecuencia interdiaria para todos los usos, en virtud de ello el índice de frecuencia sería 1 para todos los casos y el servicio se brinda a los 14,329 predios registrados. La distribución aplicada es una función del uso del predio y la generación de residuos sólidos, el número de predios servidos, la intensidad del servicio, área construida y para el uso casa habitación el número de habitantes por predio²⁰.

²⁰ Al no contar con el número de habitantes por predio, se ha tomado el número promedio de habitantes por predio para el Distrito de Paita, teniendo como referencia el Censo XI de Población y VI de Viviendas, octubre 2007 INEI, deduciendo una densidad por predio de 4 personas.





Municipalidad Provincial de Paita

Usos, número de predios, generación de residuos y costo a distribuir

Distribucion de Recoleccion de RRSS									
Uso	Clasificacion	Predios	AreaConst	KgBasura/dia	TotalBasura	%Basura	CostoTotal	CostoUso	CostoM2
Terreno sin construir	A	0	0.00	0.00	0	0.00%		0	0.00
Equipamiento Urbano	B	6	15,613.55	7.49	16403.1	0.12%	868.7853074		0.06
Administracion Publica	C	98	32,124.87	7.49	267917.3	1.94%	14190.16002		0.44
Residencial	D	13,742	1,227,077.79	2.21	11084984.3	80.24%	587112.8928		0.48
Garaje	E	0	0.00	2.21	0	0.00%		0	0.00
Esparcimiento y Recreacion	F	42	4,454.63	5.00	76650	0.55%	4059.744427		0.91
Bienes Comunes	G	4	975.86	5.00	7300	0.05%	386.6423264		0.40
Comercial	H	357	117,579.65	7.49	975984.45	7.07%	51692.72579		0.44
Industria	J	70	301,047.04	53.13	1357471.5	9.83%	71898.0738		0.24
Financieros y Monetarios	K	10	3,744.27	7.49	27338.5	0.20%	1447.975512		0.39
		14,329	1,702,617.66	97.51	13,814,049.15	100.00%	731,657	731,657.00	

Para la presente distribución la intensidad del servicio es 1, en virtud que ha todos los predios se les brinda el mismo servicio según lo informado mediante Carta Nro. 018-2009/DCP.

Para los predios de uso residencial se ha considerado como variable de distribución adicional la densidad de habitantes por predio, que según el censo XI de Población y VI de Vivienda realizado en octubre del 2007 reporta 4 habitantes por predio para el distrito de Paita. El indicador de 0.12 es el resultado de dividir el costo por m2 del uso residencial (0.48) entre el número de habitantes por predio (4). De tal forma que el costo por metro cuadrado será igual al costo metro cuadrado por habitante por la densidad por el área construida. En caso de existir casos puntuales de predios que declaren menos de 4 habitantes por predio, se deberá fiscalizar y proceder al cambio de este parámetro en el sistema. Lo antes acotado es válido para el caso contrario.

Factor Uso Residencia - Costo Metro Cuadrado

Densidad Hab X Predio	4
Uso Residencial. Costo M2 X Hab	0.12

La propuesta no incluye subsidio alguno para el servicio de recolección de residuos sólidos.

b) Parques y Jardines. - El costo a distribuir se reparte entre los predios que gozan el servicio, cercanía del predio en tres niveles: a) frente a un parque, plaza o plazuela (F), b) cerca de parque, plaza o plazuela - de 1 a 4 cuadras (C), c) frente a una berma central (B); número de predios, área de parques y a un factor de disfrute que considera: a) factor 1 para un disfrute completo, frente al parque, b) factor de 0.65 cerca del parque y c) factor de 0.05 para los predios cerca de una berma central.

Clasificación de la Proximidad Parques y Jardines

Proximidad al Parque	
F	Frente a un parque, plazuela, plaza
C	Cerca a un parque, plazuela, plaza
B	Frente a berma

Monto a cargar (tasas) de Parques y Jardines en función de la zona, el número de predios y la ponderación de disfrute.

Distribución de Parques y Jardines

Cercanía	Predios	AreaParques	Disfrute	PondCercania	CostoTotal	CostoCercania	CostoPredio
F	1358		1.00	17,429.06		217,535.29	160.19
C	2417		0.65	11,328.89		141,397.94	58.50
B	439		0.05	871.45		10,876.76	24.78
	4214	29,629.41	1.70	29,629.41	369,810	369,810.00	

El factor de disfrute refleja que los predios con una proximidad como F, tienen en pleno disfrute del parque, plazuela o plaza.



Municipalidad Provincial de Paita

c) **Serenazgo.**- El costo a distribuye se reparte en del uso, nivel de ocurrencias o intervenciones, zonas de peligrosidad, número de predios e índice de riesgo.

Reclasificación de los Usos por Predio.

Clasificación de usos por predio	
Clasif	Uso Predio
CHA	Residencial
COM	Equipamiento Urbano
COM	Garaje
COM	Esparcimiento y Recreación (Cultura)
COM	Comercial
COM	Establecimientos Financieros y Monetarios
IND	Agricultura, Pecuario - Caza - Servicultura y Pesca
IND	Industria
INS	Administración Pública
INS	Bienes Comunes
TER	Terreno sin construir

CHA: Casa habitación, COM: Comercio, IND: Industrias, INS: Instituciones, TER: Terrenos

Ocurrencias Registradas por Zonas.

Ocurrencias registradas		
Lugar	Ocurrencias	Peligrosidad
Puerto Nuevo	19	AL
Malecón Miguel Grau	15	AL
San Rafael	10	AL
Jr: Zanjón	14	AL
ZONA INDUSTRIAL	11	MA
Mercado Modelo	17	MA
La Quebrada	17	MA
Nva Esperanza	12	MA
05 de Febrero	15	MA
SENATI	10	MA
Manuelita Sáenz	9	MA
San Martín Occidente	13	RE
02 de Mayo	4	REG
Fonavi	12	REG
Total	178	

AL: Alta peligrosidad, REG: Regular peligrosidad, MA: muy alta peligrosidad

Clasificación de Ocurrencias por Zonas y Usos

Uso	Ocurrencias x Zona / Uso			Total
	REG	AL	MA	
TER	0	0	0	0
CHA	2	4	7	13
INS	5	9	14	28
COM	8	14	21	43
IND	14	31	49	94
TOTAL	29	58	91	178



Municipalidad Provincial de Paita

Índice de Riesgo por Zona y Usos

Uso	Índice de Riesgo x Zona / Uso		
	REG	AL	MA
TER	0	0	0
CHA	0.01	0.02	0.04
INS	0.03	0.05	0.08
COM	0.04	0.08	0.12
IND	0.08	0.17	0.28

El índice de riesgo por zona se obtiene dividiendo el número de ocurrencias por uso y zona entre el número total de ocurrencias.

Distribución de Costo Total por Zona de Peligrosidad.

COSTO POR ZONA DE PELIGROSIDAD				
Zona	Ocurrencias	%Uso	CostoTotal	CostoZona
AL	58	32.58%		263,603
MA	91	51.12%		413,583
REG	29	16.29%		131,801
TOTAL	178	100.00%	808,987	808,987

Distribución de Costo por Predio en Zonas de Regular Peligrosidad.

REGULAR PELIGROSIDAD							
Uso	Predios	Costo	IndiceRiesgo	Predio X IR	Ponderación	Costo	CostoPredio
CHA	6384		0.01	71.73	0.97	127,642.48	19.99
COM	31		0.04	1.39	0.02	2,479.27	79.98
IND	7		0.08	0.55	0.01	979.71	139.96
INS	14		0.03	0.39	0.01	699.79	49.99
TER	987		0	0.00	0.00	0.00	0.00
	7423	131,801	0.16292135	74.07	1.00	131,801.25	

Distribución de Costo por Predio en Zonas de Alta Peligrosidad.

ALTA PELIGROSIDAD							
Uso	Predios	Costo	IndiceRiesgo	Predio X IR	Ponderacion	Costo	CostoPredio
CHA	6721		0.02	151.03	0.75	197,858.27	29.44
COM	348		0.08	27.37	0.14	35,856.48	103.04
IND	131		0.17	22.81	0.11	29,887.76	228.15
INS	0		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TER	656		0	0.00	0.00	0.00	0.00
	7856	263,603	0.2752809	201.22	1.00	263,602.51	



Municipalidad Provincial de Paita

Distribución de Costo por Predio en Zonas de Muy Alta Peligrosidad.

MUY ALTA PELIGROSIDAD										
Uso	Predios	Costo	Ind.Riesgo	Predio X		Ponderacion	Costo	CostoPredio	Subsidio	Tasa
				IR						
CHA	1501		0.04	59.03		0.89	369,297.11	246.03	85%	36.91
COM	45		0.12	5.31		0.08	33,214.60	738.10	0	738.10
IND	1		0.28	0.28		0.00	1,722.24	1,722.24	0	1,722.24
INS	19		0.08	1.49		0.02	9,349.29	492.07	0	492.07
TER	25		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0	0.00
1591		413,583	0.51	66.11		1.00	413,583.24			

Para el caso específico de las Zonas de Alta Peligrosidad, con uso casa habitación que representan el 94% del total de predios de esta zona y que corresponden en su mayoría a asentamientos humanos y que por su situación económica y necesidades básicas insatisfechas, se subsidiará el 85% de su costo, obteniendo S/3.07 de costo mensual por el servicio de serenazgo.

ANEXOS

Anexo 1: Costo del Servicio de Barrido de Calles y Recolección Transporte de Residuos Sólidos

COSTOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN NUEVOS SOLES			
RECOLECCION			731,657
COSTO DIRECTO		702,540	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		177,458	
BIENES Y SERVICIOS		6,394	
Detergentes y Productos Químicos -Relleno	6,394		
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		20,000	
TERCERIZACIÓN SERVICIO RECOLECCIÓN		498,688	
COSTO INDIRECTO		29,117	
MANO DE OBRA INDIRECTA		28,168	
GASTO ADMINISTRATIVO		949	
BARRIDO DE CALLES			833,169
COSTO DIRECTO			
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		709,831	
VESTUARIO		13,500	
Uniformes	7,000		
Mascarillas	2,000		
Botas	2,500		
Guantes	2,000		
BIENES Y SERVICIOS		28,000	
Artículos de Limpieza - Escobas, Jabones, Etc	7,000		
Material de Oficina	1,500		
Detergente y Productos Químicos	2,000		
Palanas	2,500		
Sacos - Pitas	500		
Recogedores	2,000		
Carretillas	8,000		
Carretas con Cilindro	4,500		
TERCERIZACIÓN SERVICIO RECOLECCIÓN		52,725	
COSTO INDIRECTO		29,113	
MANO DE OBRA INDIRECTA		28,168	
GASTO ADMINISTRATIVO		945	
TOTAL LIMPIEZA PUBLICA			1,564,826





Municipalidad Provincial de Paita

Anexo 2: Costo del Servicio de Parques y Áreas Verdes

COSTOS DE PARQUES Y ÁREAS VERDES EN NUEVOS SOLES			
COSTO DIRECTO			366,075
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		186,336	
MATERIAL DE USO FORESTAL		102,503	
Material de Jardineria	4,304		
Suminsitros y Accesorios uso Forestal	67,111		
Repuestos Maquinaria	18,470		
Herramientas	12,617		
BIENES Y SERVICIOS		77,236	
Artículos de Limpieza - Aseo, Etc	76		
Combustible y Lubricantes	8,362		
Electricidad - Iluminación	2,257		
Mantenimiento , Reparación y Acondicionamiento	66,542		
COSTO INDIRECTO		3,735	3,735
MANO DE OBRA INDIRECTA		3,000	
GASTO ADMINISTRATIVO		735	
TOTAL COSTO PARQUES Y ÁREAS VERDES			369,810

Anexo 3: Costo del Servicio de Serenazgo.

COSTOS DE SERENAZGO EN NUEVOS SOLES			
COSTO DIRECTO		761,959	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		732,607	
BIENES Y SERVICIOS		17,164	
Telefonia Fija	664		
Combustibles y carburantes	16,499		
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		1,302	
VESTUARIO		10,886	
Uniformes	10,886		
COSTO INDIRECTO		47,028	
MANO DE OBRA INDIRECTA		40,000	
GASTO ADMINISTRATIVO		7,028	
TOTAL COSTO SERENAZGO			808,987